CONTRATO ABIERTO Nº 695/2021

CVE Nº 75/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BACTERIOLOGIA – RED NACIONAL DE LABORATORIOS DEL MSPYBS" ID N° 404.419

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TECNOFAST S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 1076, de fecha 09 de Diciembre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **TECNOFAST S.A.**, con **RUC Nº 80013951-8**, domiciliada en las calles Avda. Perón Nº 4499 c/ Santa Rosa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Freddy Hernán Araya Castro**, con Cédula de Identidad N° 2.137.287, según Modificación de Estatutos Sociales otorgado por la Escribana Digna Petrona López de Zayas, con Registro Nº 521, según Escritura Nº 47 y el Acta de Asamblea General Ordinaria, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BACTERIOLOGIA – RED NACIONAL DE LABORATORIOS DEL MSPYBS" ID N° 404.419, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BACTERIOLOGIA – RED NACIONAL DE LABORATORIOS DEL MSPYBS" ID N° 404.419

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto para el presente ejercicio fiscal 2021, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 404.419.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la CVE Nº 75/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BACTERIOLOGIA – RED NACIONAL DE LABORATORIOS DEL MSPYBS" ID N° 404.419convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1076, de fecha 09 de Diciembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total mínimo de **G. 2.488.937.040** (Guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones, Novecientos Treinta y Siete Mil, Cuarenta), y un monto total máximo de **G. 4.981.324.920** (Guaraníes Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Un Millones, Trescientos Veinte y Cuatro Mil, Novecientos Veinte), de acuerdo al siguiente detalle:

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Teléfax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	PRODUCTO	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MAXIMA	MARCA	PROCED.	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÍNIMO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
2	1	AGAR LISINA DE HIERRO (LIA)	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	11	22	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	210.210	2.312.310	4.624.620
3	1	AGAR BASE AZIDA	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	17	35	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	462.000	7.854.000	16.170.000
4	1	AGAR MIO	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	12	25	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	484.000	5.808.000	12.100.000
5	1	AGAR BASE SANGRE	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	66	132	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	429.000	28.314.000	56.628.000
6	1	AGAR BASE COLUMBIA	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	40	80	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	429.000	17.160.000	34.320.000
7	1	AGAR MUELLER HINTON	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	38	76	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	544.500	20.691.000	41.382.000
8	1	AGAR SABOURAUD DEXTROSA	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	14	28	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	363.000	5.082.000	10.164.000
11	1	AGAR DNASA	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	8	16	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	1.451.000	11.608.000	23.216.000
12	1	AGAR DNASA	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	9	19	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	536.900	4.832.100	10.201.100
13	1	AGAR TSI (TRIPLE AZUCAR HIERRO)	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	6	12	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	363.000	2.178.000	4.356.000
14	1	AGAR TSI (TRIPLE AZUCAR HIERRO)	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	9	18	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	143.000	1.287.000	2.574.000
15	1	AGAR UREA	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	8	16	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	836.000	6.688.000	13.376.000
16	1	AGAR MANITOL	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	10	20	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	204.800	2.048.000	4.096.000
17	1	AGAR MAC CONKEY ASOCIADO	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	74	149	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	484.000	35.816.000	72.116.000
18	1	AGAR MAC CONKEY ASOCIADO	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	16	32	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	462.000	7.392.000	14.784.000
19	1	AGAR MAC CONKEY ASOCIADO	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	6	12	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	220.000	1.320.000	2.640.000
20	1	AGAR SALMONELLA - SHIGELLA	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	12	24	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	412.500	4.950.000	9.900.000
21	1	AGAR SALMONELLA - SHIGELLA	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	6	12	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	142.900	857.400	1.714.800
22	1	AGAR SIM	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	8	16	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	429.000	3.432.000	6.864.000
24	1	CALDO CEREBRO CORAZÓN	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	10	20	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	553.557	5.535.570	11.071.140
25	1	AGAR BILIS ESCULINA	Frasco x 100 g como mínimo	Unidad	22	45	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	664.400	14.616.800	29.898.000

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	PRODUCTO	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MAXIMA	MARCA	PROCED.	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÍNIMO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
26	1	CALDO SELENITO	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	4	8	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	332.200	1.328.800	2.657.600
27	1	CALDO SELENITO	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	6	13	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	154.000	924.000	2.002.000
30	1	MEDIO MUELLER HINTON	Frasco x 500 g como mínimo	Unidad	1	2	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	526.900	526.900	1.053.800
32	1	KITS PARA COLORACION GRAM	Caja	Unidad	184	368	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	114.400	21.049.600	42.099.200
33	1	KITS DE ZIEHL-NIELSEN	Caja	Unidad	277	554	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	114.400	31.688.800	63.377.600
34	1	DISCO ANTIBIOGRAMA AMIKACINA 30 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	61	122	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	1.415.810	2.831.620
35	1	DISCO ANTIBIOGRAMA AMOXICILINA-AC CLAVULANICO 20/10 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	49	98	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	1.137.290	2.274.580
36	1	DISCO ANTIBIOGRAMA AMPICILINA 10 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	51	103	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	1.183.710	2.390.630
37	1	DISCO ANTIBIOGRAMA AMPICILINA-SULBACTAN 10/10 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	46	92	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	1.067.660	2.135.320
38	1	DISCO ANTIBIOGRAMA AZTREONAN 30 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	19	38	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	440.990	881.980
40	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFEPIME 30 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	45	90	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	1.044.450	2.088.900
41	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFIXIMA 5 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	42	84	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	974.820	1.949.640
43	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFOTAXIMA 30 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	51	102	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	1.183.710	2.367.420
44	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFOXITINA 30 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	57	114	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	1.322.970	2.645.940
45	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFTAZIDIMA 30 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	54	108	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	1.253.340	2.506.680
46	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CLINDAMICINA 2 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	47	94	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	1.090.870	2.181.740
47	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFUROXIMA 30 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	28	57	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	649.880	1.322.970
48	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CIPROFLOXACINA 5 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	53	107	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	1.230.130	2.483.470
49	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CLORANFENICOL 30 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	24	48	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	557.040	1.114.080

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	PRODUCTO	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MAXIMA	MARCA	PROCED.	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÍNIMO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
50	1	DISCO ANTIBIOGRAMA COLISTIN 10 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	47	94	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	1.090.870	2.181.740
51	1	DISCO ANTIBIOGRAMA ERITROMICINA 15 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	43	87	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	998.030	2.019.270
52	1	DISCO ANTIBIOGRAMA GENTAMICINA 120 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	16	32	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	371.360	742.720
53	1	DISCO ANTIBIOGRAMA GENTAMICINA 10 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	52	105	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	1.206.920	2.437.050
54	1	DISCO ANTIBIOGRAMA NITROFURANTOINA 300 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	29	59	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	673.090	1.369.390
55	1	DISCO ANTIBIOGRAMA NORFLOXACINA 10 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	29	58	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	673.090	1.346.180
56	1	DISCO ANTIBIOGRAMA PENICILINA 10 U	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	17	35	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	394.570	812.350
57	1	DISCO ANTIBIOGRAMA PIPERACILINA-TAZOBACTAM 100/10 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	29	58	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	673.090	1.346.180
58	1	DISCO ANTIBIOGRAMA RIFAMPICINA 5 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	18	37	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	417.780	858.770
59	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFOTAXIMA + ACIDO CLAVULANICO 30/10 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	11	22	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	255.310	510.620
60	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFTAZIDIMA + ACIDO CLAVULANICO 30/10 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	10	20	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	232.100	464.200
62	1	DISCO ANTIBIOGRAMA IMIPENEM 10 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	104	208	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	2.413.840	4.827.680
63	1	DISCO ANTIBIOGRAMA LEVOFLOXACINA 5 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	44	88	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	1.021.240	2.042.480
64	1	DISCO ANTIBIOGRAMA MEROPENEM 10 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	104	208	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	2.413.840	4.827.680
65	1	DISCO ANTIBIOGRAMA MINOCICLINA30 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	32	65	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	742.720	1.508.650
66	1	DISCO ANTIBIOGRAMA NOVOBIOCINA 5 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	16	32	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	371.360	742.720
67	1	DISCO ANTIBIOGRAMA OXACILINA 1 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	24	48	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	557.040	1.114.080

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente
tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	PRODUCTO	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MAXIMA	MARCA	PROCED.	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÍNIMO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
68	1	DISCO ANTIBIOGRAMA ESTREPTOMICINA 300 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	13	26	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	301.730	603.460
69	1	DISCO ANTIBIOGRAMA TEICOPLAMINA 30 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	19	39	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	440.990	905.190
70	1	DISCO ANTIBIOGRAMA TETRACICLINA 30 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	19	39	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	440.990	905.190
71	1	DISCO TRIMETROPIN+ SULFAMETOXAZOL 1,25/23,75 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	52	104	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	1.206.920	2.413.840
72	1	DISCO ANTIBIOGRAMA VANCOMICINA 30 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	86	173	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	1.996.060	4.015.330
73	1	DISCO ANTIBIOGRAMA OPTOQUINA 5 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	19	38	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	55.400	1.052.600	2.105.200
75	1	DISCO ANTIBIOGRAMA BACITRACINA 0,04 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	17	34	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	55.400	941.800	1.883.600
76	1	DISCO DE OXIDASA	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	25	50	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	45.500	1.137.500	2.275.000
77	1	DISCOS ACIDO BORONICO 300 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	65	131	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	158.500	10.302.500	20.763.500
78	1	DISCO EDTA	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	65	131	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	67.480	4.386.200	8.839.880
79	1	PYR	Caja x 25 a 50 discos	Unidad	24	48	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	139.000	3.336.000	6.672.000
80	1	DISCO ANTIBIOGRAMA NOVOBIOCINA 5 UG.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	10	20	BRITANIA	ARGENTINA	BRITANIA	23.210	232.100	464.200
83	1	CARBAPENEMASA EN BASILOS TEST RAPIDO	Caja	Unidad	16	32	BIOMERIEUX	FRANCIA	BIOMERIEUX	83.930	1.342.880	2.685.760
88	1	HEMOCULTIVO PEDIATRICO C/ INHIBIDOR	Frasco	Unidad	9.625	19.250	BIOMERIEUX	USA	BIOMERIEUX	58.800	565.950.000	1.131.900.000
	2	HEMOCULTIVO ADULTO C/ INHIBIDOR	Frasco	Unidad	5.400	10.800	BIOMERIEUX	USA	BIOMERIEUX	58.800	317.520.000	635.040.000
	3	HEMOCULTIVO ADULTO C/ INHIBIDOR (PARA MYCOBACTERIAS Y HONGOS)	Frasco	Unidad	40	80	BIOMERIEUX	USA	BIOMERIEUX	58.800	2.352.000	4.704.000
92	1	MEDIO LOWESTEIN-JENSEN	Tubo	Unidad	17	34	BIOMERIEUX	USA	BIOMERIEUX	13.970	237.490	474.980
96	1	TARJETAS DE IDENTIFICACION PARA BACTERIAS (GRAM NEGATIVAS)	Unidad	Unidad	6.900	13.800	BIOMERIEUX	USA	BIOMERIEUX	40.260	277.794.000	555.588.000

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Teléfax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIE S. MSPy BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	PRODUCTO	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MAXIMA	MARCA	PROCED.	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÍNIMO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
96	2	TARJETA DE IDENTIFICACION PARA HONGOS	Unidad	Unidad	700	1.401	BIOMERIEUX	USA	BIOMERIEUX	40.260	28.182.000	56.404.260
96	3	TARJETAS DE IDENTIFICACION PARA BACTERIAS (GRAM POSITIVAS)	Unidad	Unidad	5.475	10.950	BIOMERIEUX	USA	BIOMERIEUX	40.260	220.423.500	440.847.000
96	4	TARJETA DE IDENTIFICACION PARA ANAEROBIOS + CORYNEBACTERIUM	Unidad	Unidad	53	106	BIOMERIEUX	USA	BIOMERIEUX	40.260	2.133.780	4.267.560
96	5	TARJETA DE IDENTIFICACION PARA NEISSERIA + HAEMOPHILUS	Unidad	Unidad	377	755	BIOMERIEUX	USA	BIOMERIEUX	40.260	15.178.020	30.396.300
96	6	TARJETAS DE SENSIBILIDAD PARA BACTERIAS (GRAM NEGATIVAS)	Unidad	Unidad	7.000	14.000	BIOMERIEUX	USA	BIOMERIEUX	40.260	281.820.000	563.640.000
96	7	TARJETA DE SENSIBILIDAD PARA HONGOS	Unidad	Unidad	955	1.911	BIOMERIEUX	USA	BIOMERIEUX	40.260	38.448.300	76.936.860
96	8	TARJETA DE SENSIBILIDAD PARA STREPTOCOCCUS (PNEUMONIAE)	Unidad	Unidad	428	856	BIOMERIEUX	USA	BIOMERIEUX	40.260	17.231.280	34.462.560
96	9	TARJETA DE SENSIBILIDAD PARA STAPHYLOCOCCUS SP	Unidad	Unidad	5.165	10.330	BIOMERIEUX	USA	BIOMERIEUX	40.260	207.942.900	415.885.800
96	10	TARJETA DE SENSIBILIDAD PARA STREPTOCOCCUS (GRUPO B)	Unidad	Unidad	1.365	2.731	BIOMERIEUX	USA	BIOMERIEUX	40.260	54.954.900	109.950.060
96	11	TARJETA DE SENSIBILIDAD PARA ENTEROCOCCUS	Unidad	Unidad	2.000	4.000	BIOMERIEUX	USA	BIOMERIEUX	40.260	80.520.000	161.040.000
96	12	TARJETAS DE IDENTIFICACION PARA BACTERIAS (ENTEROCOCOS SP.)	Unidad	Unidad	1.890	3.780	BIOMERIEUX	USA	BIOMERIEUX	40.260	76.091.400	152.182.800
97	1	TEST RAPIDO PARA ROTAVIRUS	Unidad	Determinación	50	100	SD BIOSENSOR	COREA DEL SUR	SD BIOSENSOR	13.600	680.000	1.360.000

Especificaciones Técnicas. Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

LOTE	ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
2	1	AGAR LISINA DE HIERRO (LIA)	(LIA). Medio deshidratado. Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	11	22
3	1	AGAR BASE AZIDA	(Medio Deshidratado) Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	17	35
4	1	AGAR MIO	(Medio deshidratado) Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	12	25
5	1	AGAR BASE SANGRE	Medio Deshidratado. Medio de aislamiento. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	66	132
6	1	AGAR BASE COLUMBIA	Medio deshidratado. Medio de aislamiento. Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	40	80

FAC

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

7	1	AGAR MUELLER HINTON	Medio deshidratado. Medio de difusión ATB. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	38	76
8	1	AGAR SABOURAUD DEXTROSA	(Medio deshidratado). Medio de aislamiento. Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	14	28
11	1	AGAR DNASA	(Medio Deshidratado) Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	8	16
12	1	AGAR DNASA	(Medio Deshidratado) Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	9	19
13	1	AGAR TSI (Triple Azúcar Hierro)	(Triple sugar iron, Medio deshidratado). Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	6	12
14	1	AGAR TSI (Triple Azúcar Hierro)	(Trple sugar iron, Medio deshidratado). Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	9	18
15	1	AGAR UREA	Medio de identificación para detección. Incluido la ureasa. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	8	16
16	1	AGAR MANITOL	(Medio deshidratado). Medio de aislamiento. Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	10	20
17	1	AGAR MAC CONKEY ASOCIADO	**Con Cristal Violeta**. Medio deshidratado. Medio de aislamiento. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	74	149
18	1	AGAR MAC CONKEY ASOCIADO	**SORBITOL**. Medio deshidratado. Medio de aislamiento. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	16	32
19	1	AGAR MAC CONKEY ASOCIADO	**SORBITOL**. Medio deshidratado. Medio de aislamiento. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	6	12
20	1	AGAR SALMONELLA - SHIGELLA	(Medio deshidratado). Medio de aislamiento. Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	12	24
21	1	AGAR SALMONELLA - SHIGELLA	(Medio deshidratado). Medio de aislamiento. Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	6	12
22	1	AGAR SIM	Medio deshidratado. Medio de identificación. Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	8	16
24	1	CALDO CEREBRO CORAZÓN	(BHI - BRAIN HEART INFUSION) Medio deshidratado. Medio de aislamiento. Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	10	20
25	1	Agar bilis esculina	Medio para preparación de Agar EVR (Enterococo Vancomicina Resistente). Con certificado de calidad del país de origen.	Frasco x 100 g como mínimo	Unidad	22	45
26	1	CALDO SELENITO	Medio deshidratado. Medio de aislamiento. Deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	4	8
27	1	CALDO SELENITO	Medio deshidratado. Medio de aislamiento. Deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	6	13
30	1	MEDIO MUELLER HINTON	Caldo Mueller Hinton II. Medio deshidratado. Medio de aislamiento. Ajustado a cationes para iones de calcio y magnesio. Para pruebas de sensibilidad cuantitativa de Bacterias aerobias gramnegativas y gramnegativas con una variedad de agentes antimicrobianos. Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Frasco x 500 g como mínimo	Unidad	1	2
32	1	KITS PARA COLORACION GRAM	Kit de coloración. Los colorantes deben contar con certificados de calidad del país de origen. KIT DE COLORACIÓN (4 x 100ml) como mínimo	Caja	Unidad	184	368
33	1	KITS DE ZIEHL-NIELSEN	Kit de coloración. Los colorantes deben contar con certificados de calidad del país de origen. KIT DE COLORACIÓN (3 x 100ml) como mínimo	Caja	Unidad	277	554
34	1	DISCO ANTIBIOGRAMA AMIKACINA 30 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	61	122
35	1	DISCO ANTIBIOGRAMA AMOXICILINA-AC	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	49	98

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

		CLAVULANICO 20/10 UG.	caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.				
36	1	DISCO ANTIBIOGRAMA AMPICILINA 10 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	51	103
37	1	DISCO ANTIBIOGRAMA AMPICILINA-SULBACTAN 10/10 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	46	92
38	1	DISCO ANTIBIOGRAMA AZTREONAN 30 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras de disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	19	38
40	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFEPIME 30 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	45	90
41	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFIXIMA 5 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	42	84
43	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFOTAXIMA 30 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	51	102
44	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFOXITINA 30 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	57	114
45	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFTAZIDIMA 30 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	54	108
46	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CLINDAMICINA 2 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	47	94
47	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFUROXIMA 30 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	28	57
48	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CIPROFLOXACINA 5 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	53	107
49	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CLORANFENICOL 30 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	24	48
50	1	DISCO ANTIBIOGRAMA COLISTIN 10 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	47	94

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis O. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

51	1	DISCO ANTIBIOGRAMA ERITROMICINA 15 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	43	87
52	1	DISCO ANTIBIOGRAMA GENTAMICINA 120 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	16	32
53	1	DISCO ANTIBIOGRAMA GENTAMICINA 10 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	52	105
54	1	DISCO ANTIBIOGRAMA NITROFURANTOINA 300 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	29	59
55	1	DISCO ANTIBIOGRAMA NORFLOXACINA 10 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	29	58
56	1	DISCO ANTIBIOGRAMA PENICILINA 10 U	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	17	35
57	1	DISCO ANTIBIOGRAMA PIPERACILINA-TAZOBACTAM 100/10 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	29	58
58	1	DISCO ANTIBIOGRAMA RIFAMPICINA 5 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	18	37
59	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFOTAXIMA + ACIDO CLAVULANICO 30/10 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	11	22
60	1	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFTAZIDIMA + ACIDO CLAVULANICO 30/10 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	10	20
62	1	DISCO ANTIBIOGRAMA IMIPENEM 10 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	104	208
63	1	DISCO ANTIBIOGRAMA LEVOFLOXACINA 5 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	44	88
64	1	DISCO ANTIBIOGRAMA MEROPENEM 10 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	104	208
65	1	DISCO ANTIBIOGRAMA MINOCICLINA30 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	32	65

FAC

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente
tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Teléfax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

			caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.				
66	1	DISCO ANTIBIOGRAMA NOVOBIOCINA 5 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	16	32
67	1	DISCO ANTIBIOGRAMA OXACILINA 1 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	24	48
68	1	DISCO ANTIBIOGRAMA ESTREPTOMICINA 300 UG.	Difusión x Disco. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	13	26
69	1	DISCO ANTIBIOGRAMA TEICOPLAMINA 30 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	19	39
70	1	DISCO ANTIBIOGRAMA TETRACICLINA 30 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	19	39
71	1	DISCO TRIMETROPIN+SULF AMETOXAZOL 1,25/23,75 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	52	104
72	1	DISCO ANTIBIOGRAMA VANCOMICINA 30 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	86	173
73	1	DISCO ANTIBIOGRAMA OPTOQUINA 5 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	19	38
75	1	DISCO ANTIBIOGRAMA BACITRACINA 0,04 UG.	Difusión x Disco. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	17	34
76	1	DISCO DE OXIDASA	Difusión x Disco. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	25	50
77	1	DISCOS ACIDO BORONICO 300 UG.	Difusión x Disco. Para pruebas de detección de mecanismos de resistencia bacteriana in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	65	131
78	1	DISCO EDTA	Concentración 350-400 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	65	131
79	1	PYR	Para detección de L-pirrolidonil arilamidasa. Disco para diferenciación de estreptococos. Con certificado de calidad del país de origen. Caja x 25 a 50 discos, con revelador.	Caja x 25 a 50 discos	Unidad	24	48
80	1	DISCO ANTIBIOGRAMA NOVOBIOCINA 5 UG.	Difusión x Disco. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	10	20

FAC

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente
tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

83	1	CARBAPENEMASA EN BASILOS TEST RAPIDO	Detección rápida de carbapenémicas directo de placas de cultivo. Con certificado de calidad del país de origen. Kit Completo	Caja	Unidad	16	32
88	1	HEMOCULTIVO PEDIATRICO C/ INHIBIDOR	Frascos para Hemocultivo, compatible con equipo automatizado marca "Biomerieux", modelo "BacT/ALERT 3D", instalado en los siguientes servicios: **Hospital General Pediátrico "Acosta Ñu", INERAM, Hospital Materno Infantil San Pablo, Hospital General de Luque, Hospital de Trauma, Instituto Nacional del Cáncer, Hospital General Barrio Obrero, Hospital de Trinidad, Hospital San Jorge y Centro Nacional del Quemado, total 10 (diez) servicios.** La Oferta deberá incluir servicio técnico permanente preventivo y correctivo. Provisión de todos los insumos y reactivos requeridos para el correcto desempeño del equipo.	Frasco	Unidad	9.625	19.250
	2	HEMOCULTIVO ADULTO C/ INHIBIDOR		Frasco	Unidad	5.400	10.800
	3	HEMOCULTIVO ADULTO C/ INHIBIDOR (PARA MYCOBACTERIAS Y HONGOS)		Frasco	Unidad	40	80
92	1	MEDIO LOWESTEIN-JENSEN	Tubo con medio de cultivo individual tubo individual. Aislamiento de Micobacterias. Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Tubo	Unidad	17	34
96	1	TARJETAS DE IDENTIFICACION PARA BACTERIAS (GRAM NEGATIVAS)	Reactivos e insumos para la identificación de microorganismos y para las pruebas de sensibilidad, compatibles con equipos automatizados, marca "Biomerieux", modelo "Vitek 2C", Instalados en los siguientes servicios: **Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", Instituto de Medicina Tropical, INERAM, Hospital de Trauma, Centro Nacional del Quemado, Hospital Materno Infantil San Pablo, Hospital General de Barrio Obrero, Hospital General de Luque, Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad e Instituto Nacional del Cáncer, Hospital General Santa Rosa del Aguaray, Hospital Regional de Villarrica, Hospital Regional de Encarnación, Hospital Regional de Ciudad del Este, Hospital General de San Lorenzo, Hospital General de Villa Elisa y Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso, total 17 (diecisiete) servicios. Los productos ofertados deberán permitir identificar levaduras y organismos levaduriformes, Gran positivos (Enterococcus, Streptococcus, Estafilococcus),** gram negativos (fermentares y no fermentadores), Anaerobios, N. gonorrhoeae, N. meningitis y Haemophilus). Equipo automatizado que permita realizar antibiograma o sensibilidad a los siguientes microorganismos: Gram negativos (fermentadores y no fermentadores), Gram positivos (Estafilococos sp, Enterococcus, sp, Streptococcus agalactiae, S. pneumoniae, S. b-hemoliticos y S. grupo viridans.) Las tarjetas deben completar los siguientes antibióticos. Gran negativo (ampicilina/Sulbactam, Cefalotina, Cefuroxima, Cefotaxima, Ceftazidima, Ertapenem, meropenem, imipemen, gentamicina, nortloxcina, ciprofloxacina, nitrofurantoina, tigeciclina, Trimetroprimsulfametaxazol), ademas deben contener pocillos para la delección de Beta-lacmatamasas de espectro extendido, SE SOLICITA LA PROVISION DE REACTIVOS, CEPAS CONTROLES DE BACTERIAS GRAN NEGATIVAS E INSUMOS ASOCIADOS Y SOPORTE TECNICO. La oferta debe incluir reactivos, controles, insumos, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico.	Unidad	Unidad	6.900	13.800
96	2	TARJETA DE IDENTIFICACION PARA HONGOS	Reactivos e insumos para la identificación de microorganismos y para las pruebas de sensibilidad Los productos ofertados deberán permitir identificar levaduras y organismos levaduriformes, Gram positivos, (Enterococcus, Streptococcus, Estafilococcus), gram negativos (fermentares y no fermentadores), Anaerobios, N. gonorrhoeae, N. meningitidis y Haemophilus). Antibiograma o sensibilidad a los siguientes microorganismos: Gram negativos (fermentadores y no fermentadores), Gram positivos (Estafilococos sp, Enterococcus, sp, Streptococcus agalactiae, S. pneumoniae, S. b-hemoliticos y S. grupo viridans.). Las tarjetas o paneles contentan los siguientes antibióticos: Gram negativos (Ampicilina / Sulbactam, Cefalotina, Cefuroxima, Cefotaxima, Ceftazidima, Ertapenem, meropenem, imipemen, gentamicina, norfloxcina, ciprofloxacina, nitrofurantoina, tigeciclina, Trimetoprimsulfametoxazol), además deben contener pocillos para la detección de Beta-lacmatamasas de	Unidad	Unidad	700	1.401

FAC

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

			espectro extendido. SE SOLICITA LA PROVISION DE REACTIVOS, CEPAS CONTROLES DE ESPECIES DE CANDIDA e INSUMOS ASOCIADOS Y SOPORTE TÉCNICO. La oferta debe incluir reactivos, controles e insumos, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente. Los reactivos deben ser ofertados con los insumos asociados que utiliza el equipo. Solución Fisiológica, tubos, punteras en cantidades suficientes. Las provisiones de reactivos e insumos deben ser continuo, sin interrupción del servicio en ningún caso. En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad. Contingencia: Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben se utilizados por un periodo mayor a una semana (7 días), salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de origen del equipo. PROVISION DE TARJETAS O DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE CALIDAD.				
96	3	TARJETAS DE IDENTIFICACION PARA BACTERIAS (GRAM POSITIVAS)	Reactivos e insumos para la identificación de microorganismos y para las pruebas de sensibilidad. La oferta deberá permitir identificar levaduras y organismos levaduriformes, Gram positivos, (Enterococcus, Streptococcus, Estafilococcus), gram negativos (fermentares y no fermentadores), Anaerobios, N. gonorrhoeae, N. meningitidis y Haemophilus). Antibiograma o sensibilidad a los siguientes microorganismos: Gram negativos (fermentadores y no fermentadores), Gram positivos (Estafilococos sp, Enterococcus, sp, Streptococcus agalactiae, S. pneumoniae, S. b-hemoliticos y S. grupo viridans.). Las tarjetas o paneles deben contemplar los siguientes antibióticos: Gram negativos (Ampicilina / Sulbactam, Cefalotina, Cefuroxima, Cefotaxima, Ceftazidima, Ertapenem, meropenem, imipemen, gentamicina, norfloxcina, ciprofloxacina, nitrofurantoina, tigeciclina, Trimetoprimsulfametoxazol), además deben contener pocillos para la detección de Beta-lacmatamasas de espectro extendido. SE SOLICITA LA PROVISION DE REACTIVOS, CEPAS CONTROLES DE ESPECIES DE CANDIDA e INSUMOS ASOCIADOS Y SOPORTE TÉCNICO. La oferta debe incluir reactivos, controles e insumos, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente. Los reactivos deben ser ofertados con los insumos asociados que utiliza el equipo. Solución Fisiológica, tubos, punteras en cantidades suficientes. Las provisiones de reactivos e insumos deben ser continuo, sin interrupción del servicio en ningún caso. En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad. Contingencia: Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben se utilizados por un periodo mayor a una semana (7 días), salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de origen del equipo. PROVISION DE TARJETAS O DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE CALIDAD.	Unidad	Unidad	5.475	10.950
96	4	TARJETA DE IDENTIFICACION PARA ANAEROBIOS + CORYNEBACTERIUM	Reactivos e insumos para la identificación de microorganismos y para las pruebas de sensibilidad. La oferta deberá permitir identificar levaduras y organismos levaduriformes, Gram positivos, (Enterococcus, Streptococcus, Estafilococcus), gram negativos (fermentares y no fermentadores), Anaerobios, N. gonorrhoeae, N. meningitidis y Haemophilus). Antibiograma o sensibilidad a los siguientes microorganismos: Gram negativos (fermentadores y no fermentadores), Gram positivos (Estafilococos sp, Enterococcus, sp, Streptococcus agalactiae, S. pneumoniae, S. b-hemoliticos y S. grupo viridans.). Las tarjetas o paneles deben contemplar los siguientes antibióticos: Gram negativos (Ampicilina / Sulbactam, Cefalotina, Cefuroxima, Cefotaxima, Ceftazidima, Ertapenem, meropenem, imipemen, gentamicina, norfloxcina, ciprofloxacina, nitrofurantoina, tigeciclina, Trimetoprimsulfametoxazol), además deben contener pocillos para la detección de Beta-lacmatamasas de	Unidad	Unidad	53	106

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

			espectro extendido. SE SOLICITA LA PROVISION DE REACTIVOS, CEPAS CONTROLES DE ESPECIES DE CANDIDA e INSUMOS ASOCIADOS Y SOPORTE TÉCNICO. La oferta debe incluir reactivos, controles e insumos, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente. Los reactivos deben ser ofertados con los insumos asociados que utiliza el equipo. Solución Fisiológica, tubos, punteras en cantidades suficientes. Las provisiones de reactivos e insumos deben ser continuo, sin interrupción del servicio en ningún caso. En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad. Contingencia: Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben se utilizados por un periodo mayor a una semana (7 días), salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de origen del equipo. PROVISION DE TARJETAS O DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE CALIDAD.				
96	5	TARJETA DE IDENTIFICACION PARA NEISSERIA + HAEMOPHILUS	Reactivos e insumos para la identificación de microorganismos y para las pruebas de sensibilidad. La oferta deberá permitir identificar levaduras y organismos levaduriformes, Gram positivos, (Enterococcus, Streptococcus, Estafilococcus), gram negativos (fermentares y no fermentadores), Anaerobios, N. gonorrhoeae, N. meningitidis y Haemophilus). Antibiograma o sensibilidad a los siguientes microorganismos: Gram negativos (fermentadores y no fermentadores), Gram positivos (Estafilococos sp, Enterococcus, sp, Streptococcus agalactiae, S. pneumoniae, S. b-hemolíticos y S. grupo viridans.). Las tarjetas ofertadas deberan comtemplar los siguientes antibióticos: Gram negativos (Ampicilina / Sulbactam, Cefalotina, Cefuroxima, Cefotaxima, Ceftazidima, Ertapenem, meropenem, imipemen, gentamicina, norfloxcina, ciprofloxacina, nitrofurantoina, tigeciclina, Trimetoprimsulfametoxazol), además deben contener pocillos para la detección de Beta-lacmatamasas de espectro extendido. SE SOLICITA LA PROVISION DE REACTIVOS, CEPAS CONTROLES DE BACTERIAS IDENTIFICABLES POR ESTE TIPO DE TARJETA O DISPOSITIVO, INSUMOS ASOCIADOS Y SOPORTE TÉCNICO. La oferta debe incluir reactivos, controles e insumos, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente. Los reactivos deben ser ofertados con los insumos asociados que utiliza el equipo. Solución Fisiológica, tubos, punteras en cantidades suficientes. Las provisiones de reactivos e insumos deben ser continuo, sin interrupción del servicio en ningún caso. En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad. Contingencia: Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben se utilizados por un periodo mayor a una semana (7 días), salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de origen del equipo. Provisión De Tarjetas O Dispositivos Para Control De Calidad.	Unidad	Unidad	377	755
96	6	TARJETAS DE SENSIBILIDAD PARA BACTERIAS (GRAM NEGATIVAS)	Reactivos e insumos para la identificación de microorganismos y para las pruebas de sensibilidad. Los productos ofertados deben permitir identificar levaduras y organismos levaduriformes, Gram positivos, (Enterococcus, Streptococcus, Estafilococcus), gram negativos (fermentares y no fermentadores), Anaerobios, N. gonorrhoeae, N. meningitidis y Haemophilus). Antibiograma o sensibilidad a los siguientes microorganismos: Gram negativos (fermentadores y no fermentadores), Gram positivos (Estafilococos sp, Enterococcus, sp, Streptococcus agalactiae, S. pneumoniae, S. b-hemolíticos y S. grupo viridans.). Las tarjetas o paneles deben contener los siguientes antibióticos: Gram negativos (Ampicilina / Sulbactam, Cefalotina, Cefuroxima, Cefotaxima, Ceftazidima, Ertapenem, meropenem, imipemen, gentamicina, norfloxcina, ciprofloxacina, nitrofurantoina, tigeciclina, Trimetoprimsulfametoxazol), además deben contener pocillos para la detección de Beta-lacmatamasas de	Unidad	Unidad	7.000	14.000

FAC

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente
tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Darlis G. León S.
Director General
DGGTES - MSPy BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

			espectro extendido. PROVISION DE TARJETA O DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE CALIDAD. La oferta debe incluir equipo Cepas controles de bacterias Gran Negativas, insumos, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicios técnico permanente. los reactivos deben ser ofertados con los insumos asociados que utiliza el equipo. Solución Fisiológica, tubos, punteras en cantidades suficientes. Las provisiones de reactivos e insumos deben ser continuo, sin interrupción del servicio en ningún caso. En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad. Contingencia: Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben se utilizados por un periodo mayor a una semana (7 días), salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de origen del equipo.				
96	7	TARJETA DE SENSIBILIDAD PARA HONGOS	Reactivos e insumos para la identificación de microorganismos y para las pruebas de sensibilidad. La oferta deberá permitir identificar levaduras y organismos levaduriformes, Gram positivos, (Enterococcus, Streptococcus, Estafilococcus), gram negativos (fermentares y no fermentadores), Anaerobios, N. gonorrhoeae, N. meningitidis y Haemophilus). Antibiograma o sensibilidad a los siguientes microorganismos: Gram negativos (fermentadores y no fermentadores), Gram positivos (Estafilococos sp, Enterococcus, sp, Streptococcus agalactiae, S. pneumoniae, S. b-hemoliticos y S. grupo viridans.). La oferta debe contemplar los siguientes antibióticos: Gram negativos (Ampicilina / Sulbactam, Cefalotina, Cefuroxima, Cefotaxima, Ceftazidima, Ertapenem, meropenem, imipemen, gentamicina, norfloxcina, ciprofloxacina, nitrofurantoina, ligeciclina, Trimetoprimsulfametoxazol), además deben contener pocillos para la detección de Beta-lacmatamasas de espectro extendido. PROVISION DE TARJETA O DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE CALIDAD. La oferta debe incluir reactivos, Cepa controles de especies de Cándida, Insumos, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicios técnico permanente. Los reactivos deben ser ofertados con los insumos asociados que utiliza el equipo. Solución Fisiológica, tubos, punteras en cantidades suficientes. Las provisiones de reactivos e insumos deben ser continuo, sin interrupción del servicio en ningún caso. En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad. Contingencia: Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a una semana (7 días), salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de origen del equipo.	Unidad	Unidad	955	1.911
96	8	TARJETA DE SENSIBILIDAD PARA STREPTOCOCCUS (PNEUMONIAE)	Reactivos e insumos para la identificación de microorganismos y para las pruebas de sensibilidad. La oferta deberá permitir identificar levaduras y organismos levaduriformes, Gram positivos, (Enterococcus, Streptococcus, Estafilococcus), gram negativos (fermentares y no fermentadores), Anaerobios, N. gonorrhoeae, N. meningitidis y Haemophilus). Equipo automatizado que permita realizar antibiograma o sensibilidad a los siguientes microorganismos: Gram negativos (fermentadores y no fermentadores), Gram positivos (Estafilococos sp, Enterococcus, sp, Streptococcus agalactiae, S. pneumoniae, S. b-hemoliticos y S. grupo viridans.). Las tarjetas ofertadas deben contener los siguientes antibioticos: Gram negativos (Ampicilina / Sulbactam, Cefalotina, Cefuroxima, Cefotaxima, Ceftazidima, Ertapenem, meropenem, imipemen, gentamicina, norfloxcina, ciprofloxacina, nitrofurantoina, tigeciclina, Trimetoprimsulfametoxazol), además deben contener pocillos para la detección de Beta-lacmatamasas de espectro extendido. PROVISION DE TARJETA O DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE CALIDAD. La oferta debe incluir equipo Cepas control de Streptococcus pneumoniae, insumos, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos,	Unidad	Unidad	428	856

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES/SMSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

			servicios técnico permanente. Los reactivos deben ser ofertados con los insumos asociados que utiliza el equipo. Solución Fisiológica, tubos, punteras en cantidades suficientes. Las provisiones de reactivos e insumos deben ser continuo, sin interrupción del servicio en ningún caso. En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad. Contingencia: Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a una semana (7 días), salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de origen del equipo.				
96	9	TARJETA DE SENSIBILIDAD PARA STAPHYLOCOCCUS SP	Reactivos e insumos para la identificación de microorganismos y para las pruebas de sensibilidad. La oferta debe permitir identificar levaduras y organismos levaduriformes, Gram positivos, (Enterococcus, Streptococcus, Estafilococcus), gram negativos (fermentares y no fermentadores), Anaerobios, N. gonorrhoeae, N. meningitidis y Haemophilus). Antibiograma o sensibilidad a los siguientes microorganismos: Gram negativos (fermentadores y no fermentadores), Gram positivos (Estafilococos sp, Enterococcus, sp, Streptococcus agalactiae, S. pneumoniae, S. b-hemoliticos y S. grupo viridans.). Las tarjetas ofertadas deben contemplar los siguientes antibióticos: Gram negativos (Ampicilina / Sulbactam, Cefalotina, Cefuroxima, Cefotaxima, Ceftazidima, Ertapenem, meropenem, imipemen, gentamicina, norfloxcina, ciprofloxacina, nitrofurantoina, ligeciclina, Trimetoprimsulfametoxazol), además deben contener pocillos para la detección de Beta-lacmatamasas de espectro extendido. La oferta debe incluir equipo Cepa control de Staphylococcus aures, insumos, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicios técnico permanente. los reactivos deben ser ofertados con los insumos asociados que utiliza el equipo. Solución Fisiológica, tubos, punteras en cantidades suficientes. Las provisiones de reactivos e insumos deben ser continuo, sin interrupción del servicio en ningún caso. En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad. Contingencia: Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben se utilizados por un periodo mayor a una semana (7 días), salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de origen del equipo.	Unidad	Unidad	5.165	10.330
96	10	TARJETA DE SENSIBILIDAD PARA STREPTOCOCCUS (GRUPO B)	Reactivos e insumos para la identificación de microorganismos y para las pruebas de sensibilidad. La oferta debe permitir identificar levaduras y organismos levaduriformes, Gram positivos, (Enterococcus, Streptococcus, Estafilococcus), gram negativos (fermentares y no fermentadores), Anaerobios, N. gonorrhoeae, N. meningitidis y Haemophilus). Antibiograma o sensibilidad a los siguientes microorganismos: Gram negativos (fermentadores y no fermentadores), Gram positivos (Estafilococos sp, Enterococcus, sp, Streptococcus agalactiae, S. pneumoniae, S. b-hemoliticos y S. grupo viridans.). Las tarjetas deben contemplar los siguientes antibióticos: Gram negativos (Ampicilina / Sulbactam, Cefalotina, Cefuroxima, Cefotaxima, Ceftazidima, Ertapenem, meropenem, imipemen, gentamicina, norfloxcina, ciprofloxacina, nitrofurantoina, ligeciclina, Trimetoprimsulfametoxazol), además deben contener pocillos para la detección de Beta-lacmatamasas de espectro extendido. La oferta debe incluir reactivos, Cepas control correspondiente a la tarjeta o dispositivo, insumos, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicios técnico permanente. los reactivos deben ser ofertados con los insumos asociados que utiliza el equipo. Solución Fisiológica, tubos, punteras en cantidades suficientes. Las provisiones de reactivos e insumos deben ser continuo, sin interrupción del servicio en ningún caso. En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de	Unidad	Unidad	1.365	2.731

FAC

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente
tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Darlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

			contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad. Contingencia: Enténdase que los equipos o metodologías alternativas no deben se utilizados por un periodo mayor a una semana (7 días), salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de origen del equipo.				
96	11	TARJETA DE SENSIBILIDAD PARA ENTEROCOCCUS	Reactivos e insumos para la identificación de microorganismos y para las pruebas de sensibilidad. La oferta debe permitir identificar levaduras y organismos levaduriformes, Gram positivos, (Enterococcus, Streptococcus, Estafilococcus), gram negativos (fermentares y no fermentadores), Anaerobios, N. gonorrhoeae, N. meningitidis y Haemophilus). Antibiograma o sensibilidad a los siguientes microorganismos: Gram negativos (fermentadores y no fermentadores), Gram positivos (Estafilococos sp, Enterococcus, sp, Streptococcus agalactiae, S. pneumoniae, S. b-hemoliticos y S. grupo viridans.). Las tarjetas o paneles deben contemplar los siguientes antibióticos: Gram negativos (Ampicilina / Sulbactam, Cefalotina, Cefuroxima, Cefotaxima, Ceftazidima, Ertapenem, meropenem, imipemen, gentamicina, norfloxcina, ciprofloxacina, nitrofurantoina, tigeciclina, Trimetoprimsulfametoxazol), además deben contener pocillos para la detección de Beta-lacmalamasas de espectro extendido. La oferta debe incluir reactivos Cepa Control correspondiente a la tarjeta o dispositivo, insumos, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicios técnico permanente. Los reactivos deben ser ofertados con los insumos asociados que utiliza el equipo. Solución Fisiológica, tubos, punteras en cantidades suficientes. Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio en el manejo del equipo. Las provisiones de reactivos e insumos deben ser continuo, sin interrupción del servicio en ningún caso. En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad. Contingencia: Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben se utilizados por un periodo mayor a una semana (7 días), salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de origen del equipo.	Unidad	Unidad	2.000	4.000
96	12	TARJETAS DE IDENTIFICACION PARA BACTERIAS (ENTEROCOCOS SP.)	Reactivos e insumos para la identificación de microorganismos y para las pruebas de sensibilidad. La oferta deberá permitir identificar levaduras y organismos levaduriformes, Gram positivos, (Enterococcus, Streptococcus, Estafilococcus), gram negativos (fermentares y no fermentadores), Anaerobios, N. gonorrhoeae, N. meningitidis y Haemophilus). Antibiograma o sensibilidad a los siguientes microorganismos: Gram negativos (fermentadores y no fermentadores), Gram positivos (Estafilococos sp, Enterococcus, sp, Streptococcus agalactiae, S. pneumoniae, S. b-hemoliticos y S. grupo viridans.). Las tarjetas o paneles deben contemplar los siguientes antibióticos: Gram negativos (Ampicilina / Sulbactam, Cefalotina, Cefuroxima, Cefotaxima, Ceftazidima, Ertapenem, meropenem, imipemen, gentamicina, norfloxcina, ciprofloxacina, nitrofurantoina,tigeciclina, Trimetoprimsulfametoxazol), además deben contener pocillos para la detección de Beta-lacmalamasas de espectro extendido. La oferta debe incluir equipo Cepas controles de bacterias Gran Negativas, insumos, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos servicios técnico permanente. los reactivos deben ser ofertados con los insumos asociados que utiliza el equipo. Solución Fisiológica, tubos, punteras en cantidades suficientes. Las provisiones de reactivos e insumos deben ser continuo, sin interrupción del servicio en ningún caso. En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad. Contingencia: Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben se utilizados por un periodo mayor a una semana (7 días), salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de origen del equipo.	Unidad	Unidad	1.890	3.780

FAC
FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

97	1	TEST RAPIDO PARA ROTAVIRUS	Test rápido inmunocromatografico en un solo paso. Para la detección cualitativa in vitro de antigenos de rotavirus en materia fecal humana. Con 99,9% de sensibilidad y 99,6 % de especificidad. Con certificado de calidad del país de origen. Capacidad de realizar un mínimo de 20 determinaciones por presentación.	Unidad	Determinación	50	100

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6.VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2022.

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
- **PLAN DE ENTREGA**

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

PLAZO DE ENTREGA: 100 % DEL PEDIDO: El proveedor adjudicado dispondrá de 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar los productos solicitados, contados desde el momento de haber recibido la orden de compra, la cual será emitida a los 2 (dos) días de haber recepcionado el contrato respectivo.

Para los oferentes con equipos a instalar de marcas diferentes a las solicitadas en las EETT el plazo de entrega de equipos y reactivos es de 5 días corridos a partir de la firma de contrato para instalación de los mismos incluso con el adiestramiento al personal del laboratorio a la utilización de los mismos teniendo en cuenta la Alerta Epidemiológica N° 2/2021 DETECCION DE ENTEROBACTERIAS MULTIRESISTENTES Y CON DOBLE PORTACION DE CARBAPENEMASAS que requiere de laboratorios que puedan responder a la demanda de pruebas bacteriológicas en tiempo y forma.

LUGAR DE ENTREGA: En los lugares indicados en la Orden de Compra.
Las órdenes de compra serán emitidas por: DIRECCIÒN GENERAL DE GESTIÒN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD.

Los plazos serán computados en días corridos.

La firma de Contratos por parte del proveedor se realizará dentro de las 72 horas de la notificación de adjudicación, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19, Art. 81.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS:
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:
Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato la Dirección de correo oficial de la empresa a la cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de las dependencias administradoras del contrato.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente
tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES SMSP y BS

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los productos debe ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega en el lugar indicado, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el/los Administradores de Contrato.

Para productos con vencimiento menor a 6 (seis) meses la recepción del producto deberá ser autorizada por el/los Administradores de Contrato (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del ítem.

La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si los hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 24 horas contadas a partir de la comunicación del rechazo.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** así mismo deberá velar por la vigencia del mismo y de las garantías respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

FAC

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente
tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 812,082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2021.

Sr. Freddy Hernán Araya Castro
CONTRATISTA

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312,082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

CONDICIONES CONTRACTUALES

INTERPRETACIÓN

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

SUBCONTRATACIÓN

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

DERECHOS INTELECTUALES

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.
Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente
tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312,082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

TRANSPORTE

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

FAC

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 1498 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 812.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351 – 358 - 359; al Ejercicio AÑO 2021; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. PLURIANUALIDAD: El saldo estará supeditado al Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. EL CONTRATISTA: El contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos.

El/los precio/s facturado/s por el Proveedor no deberá/n diferir del/los que hubiese cotizado en su oferta (Lista de Precios), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a lo establecido en el presente PBC.

De la factura se deducirán el 30 % sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la base Imponible, y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,5%), conforme a lo establecido en la circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

FJC

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES/MSP y BS

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

REAJUSTE

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula: Pr = Po + Po (Nr - Ne) En donde: Pr = Precio Reajustable Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro. Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

PORCENTAJE DE MULTA

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

TASA DE INTERÉS POR MORA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **La tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

IMPUESTOS Y DERECHOS

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **SIN EXCEPCIONES.**

CONVENIOS MODIFICATORIOS

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

FUERZA MAYOR

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis O. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: ***Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actual de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N°2051/03.***

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL ARBITRAJE

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-SMSP y BS

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312.082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS